

ORDENANZA N°: 138

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **GERARDO OSVALDO VERGARA**, M.I N° 31.082.557, CUIT/CUIL N° 20-31082557-4, argentino, domiciliado en pasaje José Sclaverano 139. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote de terreno baldío, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio de campo próximo a Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba, cuya mayor superficie según plano de mensura y subdivisión confeccionado por los ingenieros civiles Omar Rubiolo y Angel Francisco Cantoni, Expte. Provincial N° 0589-001020/07, es parte de la Parcela 27263-1775 de 4 has 4165 m2 y que según plano de loteo confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como lote 11 de la manzana 54, que mide 10m de frente al SUD-ESTE por 25m de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2, y que linda al SUD-Este con espacio destinado a calle pública; al Sud-Oeste con el lote doce; al Nor-Este con el lote 10, y en su contrafrente al Nor-Oeste con el lote 28, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Cuya designación catastral es la siguiente C 02 S 01 M 54 Mza. Oficial 54 P 11 Lote 11.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 132 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al CEDENTE, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha del mes de agosto del año 2013, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/10/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 138/2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III.-

